## Manual del Sistema de Consulta del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas

Introducción

Este manual busca orientar a los ciudadanos sobre la consulta de Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Su objetivo es facilitar y hacer más accesible la información del Registro en un sistema de consulta renovado en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto.

¿Qué es el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas?

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) es un instrumento de consulta del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito poner a disposición de la ciudadanía información en una base de datos electrónica sobre las personas desaparecidas.

El Registro contiene información de personas desparecidas, de forma voluntaria o involuntaria, proporcionada por las entidades federativas y por autoridades federales.

¿Quién alimenta la base de datos del RNPED?

El apartado de fuero común se actualiza de manera trimestral con la información que las 32 procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas recaban en sus agencias del ministerio público y que envían a la Procuraduría General de la República (PGR). Por su parte, el apartado de fuero federal se actualiza mensualmente con información de PGR. En ambos casos, fuero federal y fuero común, la información es enviada por la PGR al Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Es importante señalar que aún y cuando la PGR es quien concentra la información para ser enviada al CNI, las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas son las responsables de recabar y estructurar la información con respecto al fuero común.

¿Quién es responsable de la publicación del Registro?

La publicación del Registro está a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien tiene la responsabilidad de su mantenimiento y actualización en el portal.

Las fiscalías o procuradurías estatales y la Procuraduría General de la República son las instituciones responsables de la información contenida en el Registro.



- I. Ingresar a: https://rnped.segob.gob.mx/. En este sitio se encuentra el Sistema Público de Consulta del Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
- II. Elegir una de estas dos opciones:
  - A. **Fuero Federal** si la persona que buscas se reportó a la Procuraduría General de la República.
  - B. **Fuero Común** si la persona que buscas se reportó en alguna procuraduría de justicia o fiscalía general estatal o del Distrito Federal.
  - C. En caso de desconocer esta información, realiza la consulta en las dos opciones de manera independiente.
- III. Ingresar la información con la que cuente de la persona de su interés.
  - A. Puede realizar la consulta con el llenado de **al menos uno de los campos solicitados**; sin embargo, mientras más información se ingrese al sistema de consulta, más preciso será el resultado.
  - B. Las opciones de campos son: 1) Nombre, 2) Apellido paterno, 3) Apellido materno, 4) Sexo, 5) Edad y 6) Entidad dónde se le vio por última vez.
- IV. Presionar el botón "Consultar" para realizar la consulta de acuerdo con los campos llenados.
  - A. Cuando exista información en el sistema que coincida con los campos llenados aparecerán todos los registros en la parte inferior de la página.
    - 1. La información se presenta organizada por filas y columnas. Cada fila corresponde a un registro en el sistema y las columnas detallan información de cada uno de los registros.
    - La información por columnas que se muestra para el caso de Fuero Federal es:
      - a. **Fecha:** día, mes y año de desaparición.
      - b. **País:** país en el que sucedió la desaparición.
      - c. **Entidad:** entidad federativa en la cual sucedió la desaparición.
      - d. Clave de entidad: número de identificación de la entidad federativa en donde sucedió la desaparición.
      - e. Municipio: municipio en el que sucedió la desaparición.
      - f. **Clave del municipio:** número de identificación del municipio en el que sucedió la desaparición.
      - g. **País de nacimiento:** país de nacimiento de la persona.
      - h. **Nacionalidad:** nacionalidad de la persona.

- i. **Sexo:** hombre o mujer.
- j. **Edad:** años de la persona.
- k. **Tipo de lugar:** tipo de lugar en el que sucedió la desaparición (puede ser vía pública, carretera, etc.)
- Autoridad que recibió la denuncia: institución pública que recibió la denuncia. En este caso será: Agente del Ministerio Público de la Federación.
- m. **Fecha de la denuncia:** día, mes y año en el que se realizó la denuncia.
- n. **Entidad donde se recibió la denuncia:** entidad federativa en la que se realizó la denuncia.



- 3. La información por columnas que se muestra para el caso del **Fuero Común** es:
  - a. Fecha: día, mes y año de la desaparición.
  - b. **Hora:** hora en la que sucedió la desaparición.
  - c. País: país en el que sucedió la desaparición.
  - d. **Entidad:** entidad federativa en la que sucedió la desaparición.
  - e. **Municipio:** municipio en el que sucedió la desaparición.
  - f. Localidad: localidad en la que sucedió la desaparición.
  - g. Nacionalidad: nacionalidad de la persona.
  - h. **Estatura:** estatura de la persona.
  - i. **Complexión:** complexión de la persona (p. e. robusta, delgada, etc.)
  - j. **Sexo:** hombre o mujer.
  - k. **Edad:** años de la persona.
  - 1. **Señas particulares:** rasgos característicos de la persona que permitan identificarla.
  - m. **Etnia:** origen étnico de la persona.
  - n. **Discapacidad:** si la persona cuenta con alguna discapacidad y cuál es.
  - o. **Dependencia que envió:** institución origen de la información contenida en el Registro (p. e. PGJ Tamaulipas).



 Cuando no exista información registrada en el sistema que coincida con los campos llenados aparecerá en la parte inferior de la página la leyenda "No hay resultados".



- 1. Puedes utilizar la opción "Mostrar en esta selección los resultados que contengan" para detallar aún más tu búsqueda. En este caso, puedes nuevamente revisar la información que ingresaste y si es posible, precisa los datos y realiza de nuevo la consulta. Asegúrate de hacer tu consulta tanto en **Fuero Federal** como en **Fuero Común**.
- 2. Si aun así siguen sin aparecer los datos de la persona que buscas, es probable que sea porque no se encuentra en el registro. Esto puede deberse a que no se ha realizado la denuncia correspondiente ante las autoridades ministeriales, o debido a los tiempos de actualización del Registro.
- 3. En cualquier caso, puedes escribir a **rnped@secretariadoejecutivo.gob.mx** para mayor información.

¿Qué mecanismos de apoyo para la búsqueda de personas existen?

1. La Procuraduría General de la República (PGR) cuenta con el *Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC*), en donde le podrán brindar mayor asesoría sobre este y otros servicios, a fin de canalizarlo al área adecuada. El número telefónico para contactar

- esta área es: **01800-0085400** (sin costo). La información general sobre este Centro de Denuncia puede consultarse en:
- 2. La Procuraduría General de la República también cuenta con el *Programa de Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes*, por medio del cual se brinda apoyo distribuyendo, en las delegaciones estatales, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve en la localización de las personas desparecidas. Las líneas de apoyo telefónico de este Programa son: 0155-53464267, 0155-5346-4268 y 01800-0025200 (sin costo). En el siguiente enlace pueden realizarse consultas a los datos del Programa: <a href="http://www.pgr.gob.mx/SPDA/search/consulta.asp">http://www.pgr.gob.mx/SPDA/search/consulta.asp</a>
- 3. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha puesto en marcha la llamada *Alerta Plateada*, la cual se encarga de la búsqueda de adultos mayores extraviados. A través de un registro previo con los datos de las personas que lo soliciten, se otorgará una pulsera a los adultos mayores, y en caso de extravío, se podrá hacer uso del código de identificación personal para que, quien encuentre a la persona, pueda hacer el reporte al servicio de **LOCATEL** (5658-1111).
- 4. Por su parte la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) cuenta con el llamado *Programa de Mujeres y Niñas Desaparecidas Dar Contigo* por medio del cual se ofrece atención, orientación, rehabilitación, búsqueda, alertas, apoyos, acompañamiento y asistencia a las personas vinculadas con el extraviado y para aquellas que hayan sido localizadas. Los números telefónicos en donde le pueden brindar mayor información son 5598-0793, para el caso del Distrito Federal, y 01800-3229832 (sin costo para todo el territorio nacional). Dentro de este Programa se cuenta con un apartado a través del cual la ciudadanía puede registrar los datos de la persona que se está buscando, aunque cabe aclarar que está orientado exclusivamente para la búsqueda de mujeres. El enlace electrónico de este servicio es el siguiente: <a href="http://www.cns.gob.mx/extraviadosWeb/">http://www.cns.gob.mx/extraviadosWeb/</a>
- 5. En el caso de que una búsqueda involucre a un menor de edad, existe *Alerta Ámber*, por medio de la cual los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil intervienen en la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos. El número telefónico que proporciona atención las 24 horas de los 365 días del año es: 01800-00-85-400 (sin costo para todo el territorio nacional), y el enlace electrónico de este servicio es el siguiente: <a href="http://www.alertaamber.gob.mx/">http://www.alertaamber.gob.mx/</a>

## Definiciones

**Fuero común:** Ámbito de aplicación de las leyes locales. **Fuero federal:** Ámbito de aplicación de las leyes federales.

**Persona extraviada:** Persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio.

**Persona desaparecida:** Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno.

**Delito de desaparición forzada:** Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

**RNPED:** Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

LRNPED: Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas